



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación Pública n° 1/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-8858-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de cinco (5) vehículos para uso oficial del Tribunal.

La Dirección de Compras y Contrataciones definió las principales características de los bienes a ser provistos, sobre la base de las prestaciones requeridas en anteriores procesos de compras de automotores.

La Secretaría de la Presidencia, en su carácter de área de gestión que tiene a cargo a la unidad de choferes y encargada de la utilización y fiscalización de la flota automotriz del Tribunal, tomó conocimiento, efectuó sugerencias y posteriormente prestó su conformidad con la documentación técnica preparada.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación para el presupuesto 2023, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$53.771.778.-), con cargo a la partida 20.20000.4.3.2, como consta en los informes IF-2023-9593/9870-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Con respecto a la documentación licitatoria, el responsable de la repartición explicó que se han efectuado ciertas adecuaciones con respecto a los procesos análogos desarrollados anteriormente, fundadas en la situación actual del mercado nacional en materia de provisión de vehículos, en especial los faltantes de existencias, las demoras en las entregas y los sostenidos incrementos de precios. En tal sentido, se prevé que el licitante proponga en su oferta un cronograma de entrega diferida en un plazo no mayor a los 180 días corridos desde la firma de la Orden de Provisión. También se ha considerado necesario que el precio adjudicado pueda ser actualizado por parte del adjudicatario a la fecha de la efectiva entrega de cada unidad, con establecimiento de un tope (el precio de lista sugerido por la automotriz). Esta forma de actualización de precios obedece a la necesidad adecuarse a la modalidad de venta que rige actualmente en el sector, única metodología aplicada por las concesionarias para la venta de automotores

dado el contexto inflacionario y los incrementos mensuales de alrededor de un 5% (ver IF-2023-9889-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen AT-2023-9937-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, aprobar los pliegos destinados al proceso licitatorio y conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello;

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 1/2023, destinada a la adquisición de cinco (5) automóviles para uso oficial del Tribunal; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$53.771.778.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo III), que forman parte de la presente como IF-2023-10121-TSJ-VRUIZ.

3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 4 de mayo de 2023, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. Establecer la apertura de ofertas para el 4 de mayo de 2023, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.

5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Integrantes titulares:

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Marina Doglioli, legajo n° 149.

Integrantes suplentes:

Cecilia Ferrari, legajo n° 104.

6. Autorizar al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

7. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de

Internet y en la cartelera administrativa; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de cinco (5) automóviles 0 km para uso oficial del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Nro. de Renglón	Cant.	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de Entrega
ÚNICO	5	Vehículo sedán 5 puertas	ARS	El oferente deberá proponer un cronograma de entrega de las unidades ofrecidas, que no podrá superar los 180 días corridos desde la suscripción de la Orden de Provisión.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos. Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

2.2 Precio de la oferta: En la cotización deberá consignarse el precio unitario y total del/los vehículo/s ofrecido/s -que incluirá IVA e impuestos internos vigentes- y, de forma discriminada, el costo por unidad y total, en concepto de cualquier otro impuesto, alícuota, percepción, tasa, contribución y/o tributo que pese sobre el bien, como así también el valor de los gastos correspondientes a flete, patentamiento, transporte hasta los lugares de destino final, grabado de cristales y autopartes, alta de 0 kilómetro, seguros y costos administrativos y demás gastos que demande la provisión de los bienes a contratar, todo lo cual integrará la oferta, según la descripción y demás condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

2.3 Actualización del Precio: El precio ofrecido podrá ser actualizado por parte del adjudicatario a la fecha de la efectiva entrega de cada unidad. En ningún caso se admitirá un valor actualizado por el valor del vehículo (con IVA e impuestos internos incluidos) **que sea mayor al precio de lista sugerido al público por la terminal automotriz** vigente a la fecha de entrega de la correspondiente unidad. Para la actualización del resto los gastos asociados incluidos en la oferta (otros impuestos, tasas, contribuciones, flete, patentamiento, accesorios, etc) deberá documentarse el motivo del nuevo valor, cuya fijación debe ser ajena al oferente. En caso de que el nuevo valor total resultante por unidad (con todos los impuestos y gastos asociados), actualizado en las condiciones antes señaladas, supere en más de un 20% el precio originariamente contenido en la oferta, el Tribunal podrá rechazar la entrega y dejar parcialmente sin efecto la Orden de Provisión, sin penalidades.

3. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

4. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”. En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

5. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en la pestaña 'Consulta Licitaciones' o solicitarse por correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar

6. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar

7. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha límite para presentar la oferta. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

8. Garantía mantenimiento de oferta: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 12.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

9. Garantía cumplimiento de contrato. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

11. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

12. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en

el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración

(meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.

17. Plazo de entrega: El oferente deberá proponer un cronograma de entrega de las unidades ofrecidas, que no podrá superar los 180 días corridos desde la suscripción de la Orden de Provisión. Sin perjuicio de ello, podrán realizarse entregas con anterioridad a la fecha comprometida.

18. Lugar de entrega de los bienes: Los vehículos deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal:

(i) Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito n° 760, C.P. 1010AAP, CABA.

La entrega de las unidades deberá coordinarse con al menos 48 horas de anticipación con la Dirección de Compras y Contrataciones del Tribunal, a las siguientes direcciones de e-mail: compras@tsjbaires.gov.ar

Al momento de la entrega se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

19. Fiscalización General de la Prestación: La Unidad Operativa Choferes, dependiente de la Dirección de General de Administración del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

20. Fomento de la Competencia: El licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en el art.

16 de la Ley 2095 (texto consolidado la Ley N° 6588), declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario adjunto en el Apéndice I.

21. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley 2095).

22. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095

23. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 121 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

24. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);

b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;

c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6588)

25. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas: La factura deberá ser confeccionada conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y

presentadas en la Dirección de mesa de entradas y archivo administrativo del Tribunal Superior de Justicia por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

27. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095, texto consolidado por ley n° 6588 y decreto reglamentario).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON	CANT.	DESCRIPCION
ÚNICO	5	AUTOMÓVIL "SEDAN 4 PUERTAS"

NOTA: Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el presente Anexo II.

Reglón N°1:

AUTOMOVIL cilindrada mínima 1800 cm³, inyección electrónica secuencial multipunto, potencia mínima 150 cv (nafta) / potencia mínima 122 cv (híbrido) , 4 cilindros, 16 válvulas, cuatro puertas, combustible nafta/hibrido, dirección hidráulica y/o asistida, volumen del baúl/maletero mayor a 400 litros, bluetooth para comunicación con TEL celular, sensor de lluvia, frenos ABS, control de estabilidad.

- El precio deberá incluir: servicio de entrega con seguro de traslado, flete, patentamiento, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales.
- Garantizar el Servicio Técnico del vehículo a través de concesionarios oficiales de la red nacional.
- Patentamiento: El vehículo deberá ser entregado y patentado a nombre y domicilio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puesto libre de todo gasto de flete y seguro en el lugar de entrega. A los efectos del patentamiento se deberá tener en cuenta que el Tribunal tiene fijado su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Cada oferente deberá discriminar en su oferta: (i) Marca y modelo (ii) Colores disponibles (iii) Detallar todos los ítems que se encuentran descriptos en la planilla de las especificaciones técnicas.

Reglón ÚNICO: AUTOMÓVIL "SEDAN 4 PUERTAS"

Cantidad: CINCO (5)

Características Técnicas

REQUISITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS
Marca y modelo	
Cuatro puertas	

Cilindrada mínima 1800 cm3	
Combustible: nafta/hibrido	
Potencia mínima 150 cv nafta	
Potencia mínima 122 cv híbrido	
Alimentación: inyección mixta directa e indirecta	
Cilindros: 4 en línea	
Válvulas: 16	
Transmisión: Manual 6 velocidades / Transmisión automática 10 velocidades.	
Distancia mínima entre ejes: 2700 mm	
Volumen del baúl/maletero mayor a 400 litros	
ABS con Distribución electrónica de frenado (EBD)	
Asistencia de frenada de emergencia	
Airbags conductor y acompañante	
Airbags de cabeza delanteros y traseros (de cortina)	
Alarma antirrobo perimetral	
Asistencia de arranque en pendientes	
Inmovilizador de motor	
Cinturones de seguridad delanteros inerciales	
Cinturones de seguridad traseros inerciales	
Apoyacabezas para todas las plazas	
Tercera luz de stop. No excluyente	
Encendido automático de luces. No excluyente.	
Cierre automático de puertas con velocidad. No excluyente.	
Aire acondicionado con climatizador bizona	
Cierre de puertas centralizado con comando a distancia	
Alerta de luces encendidas	
Tuerca de seguridad en llantas.	
Sistema de anclaje Isofix x2 y anclaje por correa superior x 2.	
Asiento del conductor con regulación vertical "con regulación eléctrica". No excluyente	
Asientos traseros abatibles	
Tapizado de cuero. No excluyente.	
Levanta cristales eléctricos delanteros y traseros one touch.	
Espejos exteriores eléctricos con regulación eléctrica, luz de giro incorporada.	
Espejo interior antideslumbrante	
Faros delanteros automáticos led con regulación a altura. No excluyente.	
Faros antiniebla delanteros y traseros. No excluyente.	
Computadora de abordo	
Dirección asistida eléctrica progresiva	
Columna de dirección regulable con ajuste en altura y profundidad. No excluyente	

Volante multifunción, revestido en cuero.	
Apertura de baúl con comando a distancia.	
Luces DRL de LED.	
Faros traseros con LED	
Llantas aleación de 16.	
Sensores de estacionamiento delanteros y traseros. No excluyente.	
Cámara de visión de estacionamiento trasera. No excluyente.	
Toma 12 v x 1 y USB x 2.	
Levas al volante. No excluyente	
Techo solar con apertura eléctrica.	
Sistema de encendido por botón. No excluyente	
Sensor de lluvia	
Control de velocidad crucero	
Capacidad de tanque de combustible mínimo 50 litros.	
Sistema de audio con reproductor múltiple y comandos al volante, conexiones auxiliares, interfaz bluetooth, sistema manos libres, pantalla táctil color 9" o similar	
Sistema de navegación satelital (GPS) no excluyente	
Matafuego /Balizas/Botiquín de Primeros Auxilios.	
Plazo de Entrega: El oferente deberá proponer un cronograma de entrega de las unidades ofrecidas, que no podrá superar los 180 días corridos desde la suscripción de la Orden de Provisión. Se tendrá en cuenta las ofertas que ofrezcan plazos de entrega menores al indicado.	
Colores Disponibles.	
Las unidades serán nuevas y sin kilometraje. Además, deberán ser de fabricación de serie correspondiente al año en curso. Se entregarán patentadas.	
"Los vehículos deberán contar con una garantía técnica de mantenimiento para todos sus componentes no inferior a tres (3) años o 100.000 km (lo que ocurra primero).	
Detalle de Servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad en la red de concesionarios oficiales que corresponda.	
La adjudicataria garantizará la provisión de repuestos durante el período de garantía arriba referido, cualquiera sea su procedencia. En caso contrario, deberá proveer al usuario de un vehículo de idénticas características hasta tanto el rodado en uso de la garantía sea finalmente reparado.	
Con el vehículo deberá entregarse el Manual del Usuario y Cuaderno de Garantía.	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LPU 1/2023 - Pliegos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.